



FAA CONTRA EL COBRO ILEGAL DE REGALIAS El derecho del obtentor termina donde comienza el del productor

La Federación Agraria Argentina advierte una vez más a los productores agropecuarios que la ley 20.247 mantiene plena vigencia **y es la única norma que reglamenta la propiedad y el comercio de semillas en el territorio nacional, garantizándole a los obtentores la propiedad de su obtención vegetal al mismo tiempo que le confiere al productor el mas libre ejercicio a su derecho de reservar semilla para su propio uso.**

Esta práctica ancestral por parte de los agricultores es absolutamente legal y se encuentra exenta de cualquier límite, y de toda gavela que intente sustraer cualquier empresa o entidad.

La pretensión de cobrar futuras generaciones de semillas que obtenga el chacarero en base a su propia producción y reserva, configura un acto ilegal al no estar contemplado por la Ley de Semillas, además de agraviar otras normas del sistema legal argentino que regulan la competencia.

El hecho que los productores estén recibiendo cada vez mayor presión por pseudo entidades que dicen representar a semilleros hace que la Federación Agraria Argentina deba tomar una decidida intervención con esta advertencia pública y recomiende a los agricultores **que se asesoren con sus entidades representativas antes de contestar cualquier carta relacionadas con el uso de semillas.**

Por este medio **hacemos, una vez más, un llamamiento a regularizar el Instituto de Nacional de Semillas poniendo en ejercicio a sus autoridades reglamentarias,** cuyo proyecto de decreto desde el año 2004 aguarda su aprobación por el Ministerio de Economía.

Es indudable que esta mora en la sanción solo beneficia a quienes, a la sombra de la indolencia oficial, aprovechan para imponer sus fatuas pretensiones.

**Depto. Comunicación
Federación Agraria Argentina
Pje. Storni 745 - 2000 Rosario - Santa Fe
Tel: (0341) – 5122030
E-mail: mirorodrigo@yahoo.com.ar**
